

## Contestación a Preguntas más frecuentes (CPMFs) o (FAQs)

### Nota previa:

Las siguientes Contestaciones a preguntas mas frecuentes forman parte del criterio y de cálculos de esta Comisión, basadas en nuestros cocimientos y documentación aportada por otras fuentes como empresas instaladoras, foros, organismos oficiales de la energía, etc. Por lo tanto, nuestro criterio, los cálculos realizados y las propias fuentes consultadas pueden estar equivocados. Se trata de opiniones, criterios y cálculos que no tienen por qué ser absolutamente ciertos y por lo tanto no asumimos su absoluta veracidad.

### Índice de contenido

<a href="#">¿Cual es el coste orientativo por Kw instalado ?</a>	1
<a href="#">¿Cual es la potencia estimada en Kwp que se puede instalar?</a>	2
<a href="#">La potencia pico instalada ¿está relacionada directamente con la producción?</a>	2
<a href="#">¿Poner los paneles a una inclinación de 5° en vez de 34 que es el ideal para nuestra zona ¿No nos hace perder eficiencia y producción?</a>	2
<a href="#">¿Qué otros criterios aparte de la mayor producción avalan el tipo de estructura de 5° de inclinación frente a los de 30° ?</a>	2
<a href="#">¿Cual es el coste aproximado por vivienda?</a>	2
<a href="#">¿Cual es la producción estimada de Kwh anuales?</a>	2
<a href="#">Si a la vez quisiera instalar otros paneles para energía solar, para agua caliente sanitaria, ¿se podría instalar? ¿tenéis algún estudio o información de los costes?</a>	2
<a href="#">¿Para facturar la energía producida, me tengo que dar de alta como autónomo?</a>	3
<a href="#">¿Si en este momento no puedo o no quiero instalar toda la capacidad de mi tejado, puedo instalar menos ahora y en el futuro el resto?</a>	3
<a href="#">¿Cual es la vida útil de un panel solar fotovoltaico?</a>	3
<a href="#">¿Qué se entiende por potencia pico de un panel?</a>	3
<a href="#">¿Qué se entiende por eficiencia de un panel?</a>	3
<a href="#">¿Qué subvenciones existen?</a>	3
<a href="#">¿Como se recupera el IVA ?</a>	3
<a href="#">¿No se puede extraer la energía para nuestro consumo antes del envío a la red?</a>	3
<a href="#">¿Que bonificación tiene el Impuesto de obras?</a>	4
<a href="#">¿Es necesario visado de algún colegio para la solicitud de obra?</a>	4
<a href="#">¿Quien garantiza la bonificación del IBI?</a>	4
<a href="#">¿Que garantiza el precio de la energía vendida?</a>	4
<a href="#">¿El contador es alquilado o de propiedad</a>	4
<a href="#">¿Existirá un sistema de monitorización</a>	4
<a href="#">La gestión con las financiadoras ¿es individual?</a>	4
<a href="#">¿En que consiste el aval?</a>	4

- **¿Cual es el coste orientativo por Kw instalado ?**

El precio orientativo de las ofertas que consideramos más beneficiosas está en torno a 3.200 - 3.500 euros por Kwp (Kilowatios pico), dependiendo de la potencia a instalar.

- **¿Cual es la potencia estimada en Kwp que se puede instalar?**

El Nº de paneles con estructura T5 máximos que podemos instalar es de 14 a 21 dependiendo del tipo de vivienda, que suponen una potencia entre 4.200 y 6.000 vatios pico instalados (wp). A esto hay que descontar sombras y sitios donde no se puedan colocar los paneles. Por lo que la potencia real instalada hay que calcularla "in situ" y será casi siempre inferior a la máxima.

- **La potencia pico instalada ¿está relacionada directamente con la producción?**

Es una relación que no es del todo directa, porque depende del índice de calidad de la instalación o PR (Performace Ratio). El PR depende de factores como el inversor, cableado, de la inclinación de los paneles, etc. Y sobre todo de las sombras que en alguna época del año y algunas horas del día puedan afectar a algún panel.

- **¿Poner los paneles a una inclinación de 5° en vez de 34 que es el ideal para nuestra zona ¿No nos hace perder eficiencia y producción?**

Perdemos en eficiencia pero ganamos en cantidad de producción al poder poner más paneles. Ejemplo: En una vivienda de tipo D o D', donde se pueden instalar 16 paneles de 300 wp, con una estimación de producción de 1378 Kwh/Kwp producirían una Energía anual de 6614 Kwh. En la misma vivienda podrían colocarse a 34° de inclinación unos 7 paneles de 300 wp que estimando 1490 Kwh/Kwp (más producción por la mejor colocación de los paneles) producirían una Energía anual de 3125 Kwh.

El coste del wp instalado tampoco es proporcional, siendo favorable a los paneles a 5°, al haber elementos comunes como mano de obra, inversores, etc., cuyo coste es mayor por wp para las instalaciones a 30°. La mano de obra también es mayor para estas instalaciones.

- **¿Qué otros criterios aparte de la mayor producción avalan el tipo de estructura de 5° de inclinación frente a los de 30° ?**

Fundamentalmente estético y de permisos municipales Los de 5° levantan unos 21 cm. del suelo y van montados sobre estructuras en forma de tejado. Además, no requieren ningún tipo de perforación ni obra en las cubiertas.

- **¿Cual es el coste aproximado por vivienda?**

La potencia máxima instalada va de 4.200 a 6.000 vatios pico instalados (wp) dependiendo del tipo de vivienda. A un precio de 3,5 € / wp para las instalaciones de menos potencia, y de 3,2 €/wp para las de más potencia nos da un coste máximo de 14.700 y 19.200 € respectivamente. A esto hay que descontar sombras y sitios donde no se puedan colocar los paneles. Por lo que la potencia real instalada hay que calcularla "in situ" y será casi siempre inferior a la máxima

- **¿Cual es la producción estimada de Kwh anuales?**

Estamos estimando (basándonos en el cálculo menos optimista) unos 1.378 Kwh/Kwp instalado, lo que nos da una producción máxima de entre 5.787,6 y 8.268 en función de la potencia instalada en cada tipo de vivienda. A esto hay que descontar sombras y sitios donde no se puedan colocar los paneles. Por lo que la potencia real instalada hay que calcularla "in situ" y será casi siempre inferior a la máxima.

- **Si a la vez quisiera instalar otros paneles para energía solar, para agua caliente sanitaria, ¿se podría instalar? ¿tenéis algún estudio o información de los costes?**

Hemos centrado el estudio en fotovoltaica por considerar que es la forma más rentable, sencilla, y que más aprovecha la radiación solar. Combinarlas no lo consideramos conveniente, porque se perdería espacio.

Pero sí, es posible.

- **¿Si en, digamos 5 años, decido vender la casa, se puede transmitir el pago o amortización del coste de instalación?**

Tendrías que hacer una subrogación del préstamo si lo tienes, o simplemente venderle la instalación al nuevo dueño de la casa y una cesión de la explotación en el Registro.

- **¿Para facturar la energía producida, me tengo que dar de alta como autónomo?**

No, aunque sí tienes que hacer declaración de IVA como si lo fueses.

- **¿Si en este momento no puedo o no quiero instalar toda la capacidad de mi tejado, puedo instalar menos ahora y en el futuro el resto?**

No, porque los inversores están calculados.

- **¿Cual es la vida útil de un panel solar fotovoltaico?**

Se consigue una vida útil del orden de 30 años o más.

- **¿Qué se entiende por potencia pico de un panel?**

Es la potencia de salida en vatios que produce un panel fotovoltaico en condiciones de máxima iluminación solar, con una radiación de aproximadamente 1 Kw/m<sup>2</sup> y 25 ° de temperatura en las células.

- **¿Qué se entiende por eficiencia de un panel?**

Es el % de la energía incidente por unidad de superficie que el panel convierte en energía eléctrica, en unas condiciones estandar de una radiación 1 Kw/m<sup>2</sup> y 25 ° de temperatura en las células.

- **¿Qué subvenciones existen?**

Subvenciones como tal no existen, van implícitas en el precio de la energía que se vende. Pero sí que además existen beneficios fiscales, como desgravación del 2% de la inversión en la declaración de la renta y rebaja de un 20% en las tasas del IBI.

- **¿Como se recupera el IVA ?**

En la declaración de IVA trimestral se recupera la parte correspondiente a las facturas emitidas y el resto en la declaración anual.

- **¿No se puede extraer la energía para nuestro consumo antes del envío a la red?**

Técnicamente es posible, pero en la actualidad sería menos rentable, tengamos en cuenta que a nosotros el Kwh nos cuesta aproximadamente 0,12 €, mientras que la compañía eléctrica te lo compra por ley a 0,34 € (precio de salida hoy). Precisamente esto es lo que hace rentable a la instalación.

Ahora bien. ¿que ocurrirá si los precios de consumo llegan a superar al establecido de compra?

El decreto 1875 de 2008 habla de "vender toda la energía producida...", por ello posiblemente no pueda realizarse legalmente.

- **En caso de avería en la cubierta ¿sería posible retirar los paneles?**

Es perfectamente posible y fácil retirar los paneles, pero deben ser desconectados previamente por la empresa de mantenimiento.

- **En un banco te da una rentabilidad alrededor del 2%, pero puedes disponer el capital invertido. En este caso ¿no podrías disponer de la inversión?**

Directamente no. Pero tu dispones de un bien de productividad asegurada, sobre el que puedes solicitar un

prestamo pignorado a los ingresos por la instalación ese préstamo no va a pasar de un 7 u 8 % de interés mientras tu capital te está produciendo alrededor de un 12 o 14 %

- **Donde conectaríamos con la compañía eléctrica (punto de evacuación)**

El punto de evacuación estaría en el mismo punto de acometida de la vivienda. a través de un contador de energía saliente que se instalaría en un armario al lado del actual. Esta es prácticamente la única obra de albañilería que es necesario realizar

- **¿Que bonificación tiene el Impuesto de obras?**

3.-El Impuesto de la licencia de obras ICIO (Impuesto de Construcción Inmueble y Obras) está exento el 95%. -

- **¿Es necesario visado de algún colegio para la solicitud de obra?**

4.- Con arreglo a la legalidad vigente las instalaciones fotovoltaicas menores de 10 Kwh se consideran obra menor, por lo mismo no es necesario visado de ningún colegio

- **¿Quien garantiza la bonificación del IBI?**

5.- La desgravación permanente del IBI la garantiza el pleno del ayuntamiento del 9 de octubre de 2.009

- **¿Que garantiza el precio de la energía vendida?**

6.- El precio del Kwh está garantizado por Real Decreto 1578 de 2008 durante 25 años

- **¿El contador es alquilado o de propiedad**

Es de alquiler su coste poco más de un € al mes

- **¿Existirá un sistema de monitorización**

7.-En la presentación que puedes ver en enlace de este blog se informa y se explica el sistema de monitorización, que se instalará.

- **La gestión con las financieras ¿es individual?**

9'-La gestión con las financieras es individual si bien algunas o todas exigirán y controlarán que el préstamo sea para financiar la instalación NO obstante estamos aún en conversación con estas y otras entidades para facilitar los trámites tratar de mejorar las condiciones.

- **¿En que consiste el aval?**

10.-El aval es una garantía que exige el Ministerio de Industria para garantizar que una vez solicitada la inscripción, tienes intención real de acometer la instalación. Se evita así que se saturen los cupos con instalaciones que luego no se realizan. La cantidad a avalar es de 50€ por Kwp instalado lo que significa en nuestro caso que será por un importe entre 240 y 300 € No guarda ninguna relación con la financiación. Podéis descargar el modelo en el enlace correspondiente de este blog.